

Informe: A Despacho del Sr Juez para proveer.

Santiago de Cali, septiembre 26 de 2022.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Rad: 760014003012-2.022-00232-00 Declarativo de Nulidad de Contrato

Dte: Emile Molina Acosta y Otros.

Ddo: Alexander Molina Mesa y Otro.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

En atención a que se reúnen los requisitos a que alude el artículo 392 del C de P Civil, el juzgado;

**R E S U E L V E:**

1.- Para la práctica de la audiencia de que tratan los Arts. 372 y de ser posible el 373 del Código General del Proceso, se fija como fecha el día 9 de noviembre de 2.022 a las 9:30 a.m. hora y fecha en la cual las partes y sus testigos deberán concurrir de manera virtual, el link por medio del cual podrán acceder se les informara al e mail, debiendo en caso de variación del mismo informarlo al despacho dentro del término de ejecutoria de la presente providencia al e mail [j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

2.- PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

.- DOCUMENTALES: Téngase como tales las allegadas de manera virtual con la demanda como también el escrito mediante el cual recorrió el presentado por los demandados.

INTERROGATORIO DE PARTE. Cítese y hágase comparecer en la fecha y hora fijadas a los señores Alexander Molina Mesa y Héctor Molina Acosta quienes deberán absolver las preguntas que de manera oral o en sobre cerrado de ser el caso les realizara la parte demandante.

TESTIMONIOS. Cítese y hágase comparecer en la fecha y hora fijadas a los señores María del Carmen Guzmán Pereira y Mercy Casañas Cañizalez quienes declararan acerca de o que les conste respeto a la demanda.

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Téngase como tal los planteamientos esbozados en el escrito allegado dentro de la oportunidad para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

**Firmado Por:**  
**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abbe873a31d0b4b951cec10b3cddd77e09218732c115f880ceb7f50b9bbde6c0**

Documento generado en 26/09/2022 03:04:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**